

**#Abril/22**

## **NACIMIENTOS**

BUSTOS LUCIA  
10/2/2022

FUNES AUGUSTO  
2/3/2022

LOPEZ CIRO  
27/3/2022

MOYANO VALENTINO  
5/3/2022

BOUDOUX JULIA MALENA  
26/3/2022

TESTA GUADALUPE  
30/3/2022

CLAPES VILLEGA CHARO  
19/3/2022

CHIARA LUCIA  
21/3/2022

PISANI JOAQUIN  
5/4/2022

MOLINA DAMIAN  
22/3/2022

AVALOS OLIVIA  
23/3/2022

REYNOSO ALMA  
30/3/2022

CERVINO AMPARO  
12/4/2022

CALCABRINI AGUSTINA  
26/3/2022

LOBO BAUTISTA AITAN  
21/3/2022

RAMIREZ FRANCISCO ANTONIO  
25/9/2011

BORGOGNO RUFINA  
13/4/2022

YAIME ORIANA  
22/4/2022

## **DEFUNCIONES**

OLGUIN ROBERTO  
27/3/2022

FUNES MARIA JESUS  
17/3/2022

ARIAS MARIA OFELIA  
13/3/2022

DELSOLE PEDRO JOSE  
18/6/2021

BRONZINO MARIA CLEMENTINA  
3/4/2022

ALFONSO JUANA DOLLY  
10/4/2022

CAVALLO ELVA CLARA  
9/4/2022

RODRIGUEZ JORGE ALBERTO  
8/4/2022

PERUCCIO ITALO LUIS  
20/4/2022

LUCERO NORMA MARGARITA  
28/4/2022

## **Matrimonios**

AGUILERA PABLO MATEO  
GUTIERREZ ROMINA  
22/4/2022

KARMALITA PABLO OSVALDO  
RE JULIETA ALEJANDRA  
2/4/2022

# Decretos

Los decretos son firmados por el Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Ejecutivo Municipal Guillermo D. Cavigliasso y el Secretario de Gobierno Ricardo Falzetti

---

General Cabrera, 04 de Abril de 2022

## DECRETO N° 161/22

Art. 1°: ABONAR a las personas que se detallan en el Anexo I, correspondiente al PROGRAMA PAICOR, período Marzo 2022, que asciende a un total de \$212.690,00 (doscientos doce mil seiscientos noventa c/00/100)

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

APPELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	MONTO	FIRMA
ACEVEDO, ANA MARÍA	16.633.811	\$24.710,00	
GONZALEZ, IVANA SOLEDAD	29.556.680	\$27.910,00	
HUPPI, CELIA BEATRIZ	21.515.314	\$18.930,00	
MAIDANA, LIDIA BEATRIZ	26.913.224	\$27.910,00	
REYNOSO, AYELEN CLAUDIA	38.338.104	\$22.130,00	
RIVERA, VICTORIA	37.525.868	\$22.130,00	
TOLEDO, MARÍA JOSÉ	24.955.141	\$18.930,00	
TRASLAVIÑA, MILENA ALEXANDRA	33.053.815	\$22.130,00	
VELAZQUEZ, MARÍA ROSA	28.802.901	\$27.910,00	
TOTAL		\$212.690,00	

---

General Cabrera, 04 de Abril de 2022

## **DECRETO N° 162/22**

Art. 1º: OTORGAR un subsidio de \$18.000,00 (pesos dieciocho mil c/00/100) al Área de Cultura para afrontar los gastos de fletes y combustible para el acto Cívico Militar.-

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 05 de Abril de 2022

## **DECRETO N° 163/22**

Art. 1º: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2021, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

<b>LEGAJO</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DÍAS</b>	<b>FECHA</b>
761	SERASSIO, DANIELA SOLEDAD	05	18/04/2022 al 22/04/2022

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 05 de Abril de 2022

## **DECRETO N° 164/22**

Art.1º: OTORGAR un subsidio mensual al Hogar “un Lugar” \$20.000,00 (pesos veinte mil c/00/100), representado por la Sra. Cavigliasso Gisel D.N.I N° 34.940.830, para colaborar con los gastos diarios de los niños que asisten por los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre del corriente año.-

Art.2º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 06 de Abril de 2022

## DECRETO N° 165/22

Art.1°: OTORGAR un subsidio de \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100) al Área de Deportes para ayudar al boxeador Gaspar Fernández D.N.I N° 37.321.840 por los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre para viajar a la localidad de Rio Cuarto para preparación física.-

Art.2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 06 de Abril de 2022

## DECRETO N° 166/22

Art.1°: OTORGAR un subsidio de \$ 30.600,00 (pesos treinta mil seiscientos c/ 00/100) de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los señores:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	MONTO	FIRMA
RAMOS VALENTINA	41.828.504	\$30.600,00	
TOTAL		\$30.600,00	

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Publicos.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 06 de Abril de 2022

## DECRETO N° 167/22

Art. 1°: ADJUDICAR a la empresa FISSORE S.A. C.U.I.T. 33-68393610-9 de la ciudad de Rio Cuarto, la adquisición de un digitalizador de imágenes radiográficas según Decreto N°135/22 y plasmada como Oferta N° 1 en el acta de apertura de sobres.-

Art. 2°: ADQUIRIR el bien mencionado en el Art.1 por la suma total de \$ 1.780.000,00 (pesos un millón setecientos ochenta mil con 00/100).-

Art. 3°: IMPUTAR el gasto mencionado en el Art. 2 en la partida presupuestaria del presupuesto vigente 2.3.01.03.05 EQUIPAMIENTO MEDICO HOSPITAL.-

Art. 4º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 5º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 08 de Abril de 2022

## **DECRETO N° 168/22**

Art.1º: SANCIONESE con 3 (TRES) días de suspensión al agente municipal RIVAROLA YANINA SOLEDAD D.N.I N° 35.671.210 Legajo N° 941. Dicha sanción se deberá cumplir durante los días 08, 11 y 12 de Abril del corriente año.-

Art. 2º: DESCONTAR de los haberes del mes de Abril de 2022 la presente suspensión y los días de inasistencia.

Art. 3º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos.

Art. 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 08 de Abril de 2022

## **DECRETO N° 169/22**

Art.1º: SANCIONESE con 3 (TRES) días de suspensión al agente municipal DIAZ LAURA ALEJANDRA D.N.I N° 33.798.536, Legajo N° 940. Dicha sanción se deberá cumplir durante los días 08, 11 y 12 de Abril del corriente año.-

Art. 2º: DESCONTAR de los haberes del mes de Abril de 2022 la presente suspensión y los días de inasistencia.

Art. 3º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos.

Art. 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 08 de Abril de 2022

## **DECRETO N° 170/22**

Art.1º: SANCIONESE con 3 (TRES) días de suspensión al agente municipal LOPEZ ESTEFANIA BETIANA D.N.I N° 33.149.748 Legajo N° 937. Dicha sanción se deberá cumplir durante los días 08, 11 y 12 de Abril del corriente año.-

Art. 2º: DESCONTAR de los haberes del mes de Abril de 2022 la presente suspensión y los días de inasistencia.

Art. 3º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos.

Art. 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 08 de Abril de 2022

## DECRETO N° 171/22

Art.1º: SANCIONESE con 3 (TRES) días de suspensión al agente municipal MEDINA ROMINA ALEJANDRA D.N.I N° 37.107.138 Legajo N° 936. Dicha sanción se deberá cumplir durante los días 08, 11 y 12 de Abril del corriente año.-

Art. 2º: DESCONTAR de los haberes del mes de Abril de 2022 la presente suspensión y los días de inasistencia.

Art. 3º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos.

Art. 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 11 de Abril de 2022

## DECRETO N° 172/22

Art. 1º: ADJUDICAR la compra de los materiales detallados en el Anexo I del Decreto N° 141/22, destinados al Plan Municipal de Viviendas "Cabrera, Mi Casa N° 9", a las empresas que se detallan a continuación:

1) RANCO MATERIALES S.A.  
MAMPOSTERIA:

ANEXO 1 - DECRETO N°141/22						
PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA MI CASA N°9						
MATERIALES DE MAMPOSTERÍA						
ITEM	MATERIALES	UN/M	MARCA	CANT X 5	P/U	TOTAL
1	ALAMB.14	Un.		10	473.35	4,733.50
2	ALAMBRE NEGRO 17	Un.		50	540.41	27,020.50
5	CAL VIVA	Un.		300	530.41	159,123.00
6	CEM ALBAÑILER	Un.		175	770.51	134,839.25
7	CEMENTO	Un.		390	957.48	373,417.20
8	CLAVOS 2,5	Un.		25	369.04	9,226.00

9	CLAVOS 2	Un.		15	393.30	5,899.50
10	EMULSION ASF	Un.		10	2,902.12	29,021.20
11	GRANCILLA	Un.		5	4,386.93	21,934.65
13	HIERRO 4,2 mm	Un.		200	534.33	106,866.00
14	HIERRO 8mm	Un.		385	1,048.52	403,680.20
15	LADRILO 15 CAR	Un.		10000	21.05	210,500.00
19	LADRILLON 17	Un.		1500	41.68	62,520.00
21	MALLA SIMA 6	Un.		35	10,032.21	351,127.35
23	PINTURA ASFALTICA	Un.		5	5,045.86	25,229.30
24	PLANCHA TELGOPOR	Un.		35	83.22	2,912.70
25	TELGOP.GRANUL	Un.		125	512.46	64,057.50
26	VIGUETAS 1,80	Un.		15	1,008.83	15,132.45
27	VIGUETAS 2,00	Un.		90	1,121.35	100,921.50
28	VIGUETA 3,20	Un.		85	1,802.28	153,193.80
29	VIGUETA 4,40	Un.		95	2,975.50	282,672.50
TOTAL						2,544,028.10

CLOACAS:

ANEXO 1 - DECRETO N°141/22						
PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA MI CASA N°9						
MATERIALES PARA CLOACAS, CONEXIÓN DE TANQUE, GAS Y AGUA						
ITEM	CLOACAS	UN/M	MARCA	CANT. X 5	P/U	TOTAL
1	CAÑO DE 110 X 4MTS.	Un.		25	1,910.19	47,754.75
2	CAÑO DE 40 X 4MTS.	Un.		10	661.03	6,610.30
3	CAÑO DE 63 X 4MTS.	Un.		10	1,029.77	10,297.70
4	CODO A 45° H/H 63 DURATOP	Un.		15	138.95	2,084.25
5	CODO A 45° MH 110 DURATOP	Un.		5	229.28	1,146.40
6	CODO A 45° MH 40 DURATOP	Un.		20	58.22	1,164.40
7	CODO AC 87° HH 40	Un.		30	76.51	2,295.30
8	CODO A 87° MH 63 DURATOP	Un.		15	139.05	2,085.75
9	CODO 87 A 110HH	Un.		15	361.71	5,425.65
10	CODO 45 A 63MH	Un.		15	114.27	1,714.05



11	CODO 87 A 110MH	Un.		5	275.60	1,378.00
12	CODO COMP.	Un.		10	366.16	3,661.60
13	CUPLA DE 63 MM DURATOP	Un.		15	133.65	2,004.75
14	CUPLA DE 40MM DURATOP	Un.		15	91.61	1,374.15
15	CUPLA DE DURATOP M/H 63X50	Un.		5	98.93	494.65
16	CUPLA DE DURATOP M/H 110 X 63	Un.		5	206.11	1,030.55
17	CUPLA DURATOP 110	Un.		15	269.71	4,045.65
18	SOLUCION LUBRICANTE X 400	Un.		10	1,010.29	10,102.90
19	PILETA DE PATIO X 5 ENTRADAS	Un.		10	710.82	7,108.20
20	REJILLAS HF 20X20	Un.		10	1,048.68	10,486.80
21	Y DURATOP 45° 110*63MM	Un.		10	417.08	4,170.80
22	Y DURATOP 87° 110*63	Un.		5	366.94	1,834.68
TOTAL						128,271.28

GAS:

ANEXO 1 - DECRETO N°141/22						
PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA MI CASA N°9						
MATERIALES PARA CLOACAS, CONEXIÓN DE TANQUE, GAS Y AGUA						
ITEM	GAS	UN/M	MARCA	CANT. x 5	P/U	TOTAL
1	BUJES R 1 X 3/4 DEMA GAS	Un.		10	82.82	828.20
2	BUJES R 1 X 1/2 DEMA GAS	Un.		10	91.55	915.50
3	BUJES R 3/4 X 1/2 DEMA GAS	Un.		10	57.20	572.00
4	CAÑO DE CHAPA 3" X 1	Un.		5	419.27	2,096.35
5	CAÑO DE CHAPA 4 " X 1	Un.		5	536.20	2,681.00
6	CAÑO EPOXI 1X6,40 MTS. DEMA GAS	Un.		10	6,632.56	66,325.60
7	CAÑO EPOXI 3/4 X 6,40MTS. DEMA GAS	Un.		5	4,594.93	22,974.65
8	CAÑO EPOXI 1/2 X 6,40MTS. DEMA GAS	Un.		10	3,692.34	36,923.40
9	CINTA TEFLON 3/4 X 10 ALTA DENSIDAD	Un.		5	121.44	607.20
10	CODO HH 1" X 3/4 REDUCCION	Un.		5	155.99	779.95
11	CODO HH 90° DE 1" DEMA GAS	Un.		30	187.76	5,632.80
12	CODOS HH 90° DE 3/4 DEMA GAS	Un.		30	94.10	2,823.00
13	CODOS HH RED 3/4 X 1/2	Un.		10	110.43	1,104.30

14	CODOS HH 90 1/2 DEMA GAS	Un.		40	108.52	4,340.80
15	CUPLAS DE 1"	Un.		10	138.16	1,381.60
16	CUPLAS DE 3/4	Un.		10	89.01	890.10
17	CUPLAS DE 1/2	Un.		10	54.41	544.10
18	GLICERINA X 200 GRS.	Un.		10	138.88	1,388.80
19	GRAMPAS 1" Galvanizada	Un.		20	21.09	421.80
20	GRAMPAS OMEGA 3/4 GALVANIZADO	Un.		15	17.02	255.30
21	GRAMPAS 1/2 GALVANIZADO DEMA GAS	Un.		20	16.00	320.00
22	GRASA GRATIFICADA X 40 GRS.	Un.		5	79.38	396.90
23	LITARGIRIO X 500	Un.		10	693.55	6,935.50
24	LLAVES DE PASO C/CAMPANA DE 13MM	Un.		5	1,784.71	8,923.55
25	LLAVES DE PASO C/CAMPANA DE 19MM	Un.		10	2,149.09	21,490.90
26	NICHO DE GAS CON PUERTA	Un.		5	5,176.43	25,882.15
27	NIPLES 1 X 150MM DEMA GAS	Un.		5	92.06	460.30
28	PINTURA EPOXI GAS.	Un.		5	755.58	3,777.90
29	PINCEL PARA GAS	Un.		5	74.37	371.85
30	POLYGUARD x 10 mts	Un.		10	1,092.00	10,920.00
31	SOMBRERO DE CHAPA 3"	Un.		5	730.02	3,650.10
32	SOMBRERO DE CHAPA DE 4"	Un.		5	843.99	4,219.95
33	TAPON M 3/4 DEMA GAS	Un.		5	69.13	345.65
34	TAPONES M 1/2 DEMA GAS	Un.		20	63.25	1,265.00
35	TARUGO DE 8MM	Un.		110	2.52	277.20
36	TEE 1" DEMA GAS	Un.		15	232.37	3,485.55
37	TEE 3/4 DEMA GAS	Un.		5	213.93	1,069.65
38	TORNILLOS 21X45 mm. Gas-Agua	Un.		110	5.26	578.60
TOTAL						247,857.20

AGUA:

ANEXO 1 - DECRETO N°141/22						
PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA MI CASA N°9						
MATERIALES PARA CLOACAS, CONEXIÓN DE TANQUE, GAS Y AGUA						
ITEM	AGUA	UN/M	MARCA	CANT. x 5	P/U	TOTAL
1	BUJE AQS 25X20	Un.		30	62.27	1,868.10
2	CANILLA DE 13 BRONCE	Un.		10	1,040.49	10,404.90
3	CAÑO DE 4 MTS. X 20MM	Un.		45	653.84	29,422.80
4	CAÑO DE 4MTS. X 25MM	Un.		25	950.79	23,769.75
5	CODO AQS 20FF	Un.		100	38.61	3,861.00
6	CODO AQS20*1/2	Un.		60	175.63	10,537.80
7	CODO AQS 25	Un.		70	62.27	4,358.90
8	CODO AQS 25*3/4RH	Un.		10	269.95	2,699.50
9	CURVA A 90 DE 20MM AQS	Un.		30	122.32	3,669.60
10	CURVA A 90° DE 25MM AQS	Un.		10	167.54	1,675.40
11	CURVA DE SOBREPASO DE 20MM	Un.		30	121.76	3,652.80
12	CURVA DE SOBREPASO DE 25MM	Un.		10	176.26	1,762.60
13	ESPIGA ROSCA DE ½	Un.		5	14.57	72.85
14	LLAVE DE PASO 25mm.AQS CROMADA	Un.		20	1,186.50	23,730.00
15	LLAVE ESFERICA 13MM	Un.		5	112.68	563.40
16	TAPONES DE ½" PP	Un.		50	20.17	1,008.50
17	TAPON M ¾ PPP AQS	Un.		15	21.94	329.10
18	TEE 32-25MM AQS	Un.		10	160.79	1,607.90
19	TEE 32MM AQS	Un.		5	130.60	653.00
20	TEE AQS 20*1/2	Un.		10	275.87	2,758.70
21	TEE AQS 25*3/4RH	Un.		10	382.30	3,823.00
22	TEE NORMAL 20MM	Un.		40	50.71	2,028.40
23	TEE NORMAL 25MM	Un.		20	89.78	1,795.60
24	TUBO AQS M 25*3/4	Un.		10	306.39	3,063.90
25	UNION NORMAL AQS 20	Un.		20	29.40	588.00
26	UNION NORMAL AQS 25	Un.		20	47.11	942.20
27	ADAPTADOR ½ PPP	Un.		5	91.99	459.95

28	ADAPTADOR DE 1"	Un.		5	118.08	590.40
29	BOYA TELG. PARA TANQUE 1/2	Un.		5	64.57	322.85
30	BUJES 32-25	Un.		10	93.36	933.60
31	CINTA TEFLON ¾*10 ALTA DENS.	Un.		10	121.44	1,214.40
32	FLOTANTE DE ½ PARA TANQUE	Un.		5	753.43	3,767.15
33	TANQUE DE AGUA 850 LTS-(Bicapa.)	Un.		5	11,282.09	56,410.45
34	TAPON DE 1 ½	Un.		5	60.10	300.50
35	TEE X32mm.	Un.		10	130.60	1,306.00
36	TUBO 32 RM 1"AQS	Un.		5	547.15	2,735.75
37	TUBO 32 RH 1"AQS	Un.		5	475.72	2,378.60
38	VALVULA ESF. C/MANIJA DE 20mm. AQS	Un.		5	1,054.03	5,270.15
39	VALVULA ESF. C/MANIJA DE 25mm.	Un.		10	1,316.50	13,165.00
TOTAL						229,502.50

2) NI.GU. IV. COOP. TRABAJO  
MAMPOSTERIA:

ANEXO 1 - DECRETO N°141/22						
PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA MI CASA N°9						
MATERIALES DE MAMPOSTERÍA						
ITEM	MATERIALES	UN/M	MARCA	CANT X 5	P/U	TOTAL
3	ARENA FINA	Un.		12.5	5,671.88	70,898.50
4	ARENA GRUESA	Un.		95	2,653.43	252,075.85
12	HIDROF.SIKA/PROTEX x 20	Un.		15	1,643.18	24,647.70
16	LAD PORT 12	Un.		3150	116.62	367,353.00
17	LAD PORT 18	Un.		5850	148.62	869,427.00
18	LAD.TECHO	Un.		2800	147.92	414,176.00
20	MALLA SIMA 4,2	Un.		30	4,977.64	149,329.20
22	FIBRA DE VID. DESPL	Un.		150	165.17	24,775.50
TOTAL						2,172,682.75

Art.2°: IMPUTAR el gasto mencionado en los Art. 1 en la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto anual vigente.

Art.3°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art.4°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.

---

General Cabrera, 11 de Abril de 2022

## **DECRETO N° 173/22**

Art.1°: OTORGAR a la Sra. FLORES, Daiana Emilce el pago de \$10.000,00 (pesos diez mil c/00/100) correspondiente al mes de Abril por única vez del corriente año para afrontar gastos de tratamiento médico para su hijo.-

Art.2°: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 11 de Abril de 2022

## **DECRETO N°174/22**

Art.1°: Rectificar el Presupuesto de Gastos a partir del día 11 de abril de 2022 según el siguiente detalle:

PARTIDAS A REFORZAR:

<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PRES.VIGENTE</b>	<b>REFUERZO</b>	<b>PRES.ACTUAL.</b>
2.1.01.02	ASIGNACIONES FAMILIARES ADMINISTRATIVAS	375,000.00	500,000.00	875,000.00
2.1.01.46	GASTO POLICIA	200,000.00	300,000.00	500,000.00
2.1.01.57	BONO ALIMENTARIO EMP. MUNICIPALES	4,500,000.00	300,000.00	4,800,000.00
2.1.07.04	GASTOS CULTURA	420,000.00	500,000.00	920,000.00
2.1.13.01	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES	14,075,000.00	50,000.00	14,125,000.00
SUB-TOTAL: 2.1. DE FUNCIONAMIENTO			\$1,650,000.00	

2.3.01.03.05	EQUIPAMIENTO MEDICO HOSPITAL	500,000.00	1,500,000.00	2,000,000.00
SUB-TOTAL: 2.3. DE CAPITAL			\$ 1,500,000.00	

TOTAL REFUERZO DE PARTIDAS:	\$ 3,150,000.00
-----------------------------	-----------------

PARTIDAS A DISMINUIR:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRES.VIGENTE	DISMINUCIÓN	PRES.ACTUAL.
2.1.01.04	REMUNERACIONES SERVICIOS GENERALES	111,830,000.00	1,600,000.00	110,230,000.00
2.1.01.52	CREDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	50,000.00	50,000.00	0.00
SUB-TOTAL: 2.1. DE FUNCIONAMIENTO			\$ 1,650,000.00	

2.3.01.03.01	VEHICULOS Y/O MAQUINARIAS	20,000,000.00	1,500,000.00	18,500,000.00
SUB-TOTAL: 2.3. DE CAPITAL			\$ 1,500,000.00	

TOTAL DISMINUCIONES DE PARTIDAS	\$ 3,150,000.00
---------------------------------	-----------------

PRESUPUESTO VIGENTE DE INGRESOS	\$ 1,010,640,000.00
PRESUPUESTO ACTUAL DE INGRESOS	\$ 1,010,640,000.00
PRESUPUESTO VIGENTE DE EGRESOS	\$ 1,010,640,000.00
REFUERZO DE EGRESOS	\$ 3,150,000.00
DISMINUCIÓN DE EGRESOS	\$ 3,150,000.00
PRESUPUESTO ACTUAL DE EGRESOS	\$ 1,010,640,000.00

Art. 2º: CON la presente Rectificativa, que asciende a la suma de \$3.150.000,00, éste no modifica el saldo total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos que sigue establecido en la suma de \$1.010.640.000,00.

Art. 3º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.

Art. 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 11 de Abril de 2022

## DECRETO N° 175/22

Art. 1°: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2021, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
500	ALESSO, ESTELA ROSA	07	12/04/2022 al 22/04/2022

Art.2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 11 de Abril de 2022

## DECRETO N° 176/22

Art. 1°: OTORGAR un subsidio de \$13.000,00 (pesos trece mil c/00/100) al Área de Cultura para afrontar los gastos ocasionados.-

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 11 de Abril de 2022

## DECRETO N° 177/22

Art.1°: OTORGAR un subsidio de \$ 16.100,00 (pesos dieciséis mil cien c/ 00/100) de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los señores:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	MONTO	FIRMA
SALERA, ADRIAN	12.611.977	\$16.100,00	
TOTAL		\$16.100,00	

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Publicos.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 12 de Abril de 2022

## **DECRETO N° 178/22**

Art. 1°: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2021, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

<b>LEGAJO</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DÍAS</b>	<b>FECHA</b>
086	PEREYRA, MIGUEL ANGEL	25	18/04/2022 al 20/05/2022

Art.2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 18 de Abril de 2022

## **DECRETO N° 179/22**

Art.1°: OTORGAR al Sr. SALERA ADRIAN D.N.I N° 12.611.977 el pago de \$6.100,00 (pesos seis mil cien c/00/100) correspondiente al Mes de Abril por la contra prestación de Servicios como chofer del Colectivo Municipal.

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 20 de Abril de 2022

## **DECRETO N° 180/22**

Art.1°: SANCIONESE con 5 (CINCO) días de suspensión al agente municipal CENTENO MARIA LUZ D.N.I. N° 37.525.854, Legajo N° 999. Dicha sanción se deberá cumplir durante los días 21, 22, 25, 26 y 27 de Abril del corriente año.-

Art. 2°: DESCONTAR de los haberes del mes de Mayo la presente suspensión y los días de inasistencia.

Art. 3°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos.

Art. 4°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-



---

General Cabrera, 20 de Abril de 2022

## **DECRETO N° 181/22**

Art.1º: SANCIONESE con 3 (TRES) días de suspensión al agente municipal SOSA, JOHANA ELIZABETH D.N.I. N° 35.882.040, Legajo N° 946. Dicha sanción se deberá cumplir durante los días 21, 22 y 25 de Abril del corriente año.-

Art. 2º: DESCONTAR de los haberes del mes de Mayo de 2022 la presente suspensión y los días de inasistencia.

Art. 3º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos.

Art. 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese

---

General Cabrera, 20 de Abril de 2022

## **DECRETO N° 182/22**

Art.1º: SANCIONESE con 5 (CINCO) días de suspensión al agente municipal TOLEDO MARIA BELEN D.N.I. N° 34.208.823, Legajo N° 927. Dicha sanción se deberá cumplir durante los días 25, 26, 27, 28 y 29 de Abril del corriente año.-

Art. 2º: DESCONTAR de los haberes del mes de Mayo de 2022 la presente suspensión y los días de inasistencia.

Art. 3º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos.

Art. 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 20 de Abril de 2022

## **DECRETO N° 183/22**

Art.1º: SANCIONESE con 3 (TRES) días de suspensión al agente municipal ZABALA, GABRIELA IVANA VANESA D.N.I. N° 30.808.759, Legajo N° 985. Dicha sanción se deberá cumplir durante los días 21, 22 y 25 de Abril del corriente año.-

Art. 2º: DESCONTAR de los haberes del mes de Mayo la presente suspensión y los días de inasistencia.

Art. 3º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos.

Art. 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 21 de Abril de 2022

## **DECRETO N° 184/22**

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$ 7.000,00 (pesos siete mil c/ 00/100) de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los señores:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>D.N.I</b>	<b>MONTO</b>	<b>FIRMA</b>
RAMOS VALENTINA	41.828.504	\$7.000,00	
TOTAL		\$7.000,00	

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 21 de Abril de 2022

## **DECRETO N° 185/22**

Art. 1º: DECLARAR al Señor Eugenio Goría visitante destacado de nuestra Ciudad.-

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 25 de Abril de 2022

## **DECRETO N° 186/22**

Art. 1: Abonar a las Auxiliares Escolares de nuestra localidad, el monto que se detalla a continuación, según lo establecido por la Comunidad Regional Juárez Celman, correspondiente a los servicios prestados durante el mes de Marzo 2022, en los establecimientos educativos de nuestra localidad.

DETALLE DE AUXILIARES ESCOLARES

ESCUELA	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	IMPORTE
<b>ESC. FRAY PIO BENTIVOGLIO</b>			
FRAY PIO	GIL, BETINA	24.520.768	\$19.550,00
FRAY PIO	BRAVO, LAURA ANALIA	27.428.689	\$19.550,00
<b>ESC. I.S.J.L.C</b>			
I.S.J.L.C	DUARTE ALEJANDRA	22.378.477	\$19.550,00
<b>J.M PAZ</b>			
J.M.PAZ	REYES, GISEL ANGELICA	32.909.677	\$19.550,00
<b>I.P.E.A. N°291</b>			
I.P.E.A.	VILLEGAS CLAUDIA	29.556.685	\$19.550,00
I.P.E.A	BERRONDO YESICA	32.679.641	\$19.550,00
			\$117.300,00

ART. 2: Imputar el gasto establecido en el Art.1 en la cuenta Presupuestaria 2.1.01.51 OTROS EGRESOS.-

ART. 3: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

ART. 4: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 25 de Abril de 2022

## DECRETO N° 187/22

Art. 1º: OTORGAR un subsidio de \$6.400,00 (pesos seis mil cuatrocientos c/00/100) al Área de Cultura para afrontar los gastos ocasionados.-

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

---

## DECRETO N° 188/22

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$126.000,00 (pesos ciento veintiséis mil c/ 00/100) en concepto de pago por el mes de Abril de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los Sres.:

APELLIDO Y NOMBRE	MONTO	FIRMA
AYALA, Maria	\$7.000,00	
BIGO, Norma	\$20.000,00	
CASTRO, Claudio	\$10.000,00	
LUNA, Valentin	\$30.000,00	
ROCA, Fabricio	\$22.000,00	
GUTIERREZ, Camila	\$37.000,00	
TOTAL	\$126.000,00	

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

## DECRETO N° 189/22

Art. 1º: OTORGAR a la Dirección de Deportes, Recreación y Juventud, la suma de \$244.500,00 (pesos doscientos cuarenta y cuatro mil quinientos con 00/100), para abonar a los profesores que dictan las clases mencionadas durante el mes de Abril del corriente año, en el considerado y que se detallan a continuación.-

ACTIVIDAD	PROFESORES	MONTO
PATIN	PONCE, CARLA	\$11.600,00
KARATE-DO	DÍAZ, MICAELA	\$11.600,00
BOCHAS	CHARAFEDÍN NÉSTOR	\$9.600,00
AJEDREZ	TOBAREZ LEANDRO	\$12.500,00
BOCHAS	LENCINA EDUARDO	\$2.900,00
FÚTBOL FEMENINO, MINI- HOCKEY Y HOCKEY MAMI	OLGUIN FIORELLA	\$38.400,00
FÚTBOL FEMENINO Y MAMI- HOCKEY	OLGUÍN ANA LILA	\$38.400,00

VOLEY-SUB, MINI VOLEY Y MAXI VOLEY	LOPEZ GABRIELA	\$36.000,00
MINI-HANDBALL, HANDBALL	ARIAS RODRIGO	\$14.400,00
HANDBALL JUVENILES Y PRIMERA	PELISERO MARCOS	\$14.400,00
HANDBALL JUVENILES Y PRIMERA	ZAMORA JUAN CRUZ	\$14.400,00
GRUPO NUEVAS ESPERANZAS	VERRY VETIANA	\$14.400,00
GRUPO NUEVAS ESPERANZAS	LAGABLE JOAQUIN	\$14.400,00
APRENDIENDO A VIVIR	PISANI MIRIAM	\$4.800,00
ACTIVIDAD FÍSICA EN CASA HOGAR	BATTAGLINO NOELIA	\$9.600,00
TOTAL		\$244.500,00

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 27 de Abril de 2022

## **DECRETO N° 190/22**

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N°1950/2022 que llama a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS para la contratación de Mano de Obra de Albañilería para la construcción de 10 VIVIENDAS SEMILLAS, según pliego de Especificaciones Técnicas (ANEXO I).-

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 27 de Abril de 2022

## **DECRETO N° 191/22**

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 1951/2022 mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Concurso Publico de ofertas para concesión de los locales 1 y 2 quisco, bar y Boletería en Terminal de Ómnibus.

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 27 de Abril de 2022

## **DECRETO N°192/22**

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1952/2022 que autoriza la Creación de Partidas Presupuestarias de Egresos e Ingresos de "VIVIENDA SEMILLA".-

Art.2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

---

General Cabrera, 27 de Abril de 2022

## **DECRETO N° 193/22**

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1953/2022 mediante la cual se autoriza al Sr. Ing. Guillermo D. Cavigliasso Presidente del Concejo Deliberante a Cargo del Ejecutivo Municipal, a suscribir la escritura traslativa del lote ubicado en la calle Laprida N° 0677, Bo. Fo.Vi.Cor 1 de nuestra Ciudad, CI01 SE02 MA074 PA006, a favor de la Sra. GAIDO SILVIA MAGDALENA.-

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

---

General Cabrera, 27 de Abril de 2022

## **DECRETO N° 194/22**

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1954/2022 mediante la cual se autoriza al Sr. Presidente del Concejo Deliberante a Cargo del Ejecutivo Municipal, a firmar la Escritura a favor de la Sra. MUSCHIATTO Mercedes Dora, del lote ubicado en calle Las Heras N°1773 de nuestra ciudad, CI01 SE01 MA223 PA004, donde ya se encuentra construida una vivienda del Plan de Viviendas Cabrera Mi Casa N° 5.-

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

---

General Cabrera, 27 de Abril de 2022

## DECRETO N° 195/22

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1953/2022 mediante la cual se autoriza al Sr. Ing. Guillermo D. Cavigliasso Presidente del Concejo Deliberante a Cargo del Ejecutivo Municipal, a suscribir la escritura traslativa del lote ubicado en la calle Pje. 18 de Septiembre N° 0623, Bo. Fo.Vi.Cor 1 de nuestra Ciudad, CI01 SE02 MA073 PA020, a favor de la Sra. RODRIGUEZ ANDRA SUSANA.-

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

---

General Cabrera, 27 de Abril de 2022

## DECRETO N° 196/22

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1956/2022 mediante la cual se autoriza al Ing. Guillermo D. Cavigliasso, a firmar la cancelación de la hipoteca a favor de la Sra. LEGUIZAMON Noelia Giorgina del lote ubicado en calle Colon N° 856 de nuestra ciudad, CI01 SE01 MA012 PA013, para la construcción del Plan de Viviendas CABRERA MI CASA N°1.-

Art.2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 27 de Abril de 2022

## DECRETO N° 197/22

Art.1°: OTORGAR un subsidio de \$2.500,00 ( pesos dos mil quinientos c/ 00/100) en concepto de pago por el mes de Enero de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los Sres.:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>D.N.I</b>	<b>MONTO</b>	<b>FIRMA</b>
BELLUATTI, MICAELA	31.403.836	\$2.500,00	
TOTAL		\$2.500,00	

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 27 de Abril de 2022

## DECRETO N° 198/22

Art. 1°: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2021, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
844	HERRERA GUILLERMO EZEQUIEL	02	28/04/2022 al 29/04/2022

Art.2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 27 de Abril de 2022

## DECRETO N° 199/22

Art. 1°: ABONAR a las personas que se detallan en el Anexo I, correspondiente al PROGRAMA PAICOR, período Abril 2022, que asciende a un total de \$204.690,00 (doscientos cuatro mil seiscientos noventa c/00/100)

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	MONTO	FIRMA
ALCARAZ, ADRIANA	31.043.790	\$24.710,00	
FERNANDEZ, MILAGROS AYELEN	41.174.134	\$21.760,00	
GARCIA, NORMA BEATRIZ	21.379.526	\$21.760,00	
HUPPI, CELIA BEATRIZ	21.515.314	\$18.560,00	
MAIDANA, LIDIA BEATRIZ	26.913.224	\$27.910,00	
RIVERA, VICTORIA	37.525.868	\$21.760,00	
TOLEDO, MARÍA JOSÉ	24.955.141	\$18.560,00	
TRASLAVIÑA, MILENA ALEXANDRA	33.053.815	\$21.760,00	



VELAZQUEZ, MARÍA ROSA	28.802.901	\$27.910,00	
TOTAL		\$204.690,00	

---

General Cabrera, 28 de Abril de 2022

## DECRETO N° 200/22

Art. 1°: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2021, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
716	RIVERA MARIA VIRGINIA	05	09/05/2022 al 13/05/2022
850	ARRIGONI VERONICA	05	16/05/2022 al 20/05/2022

Art.2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 28 de Abril de 2022

## DECRETO N° 201/22

Art.1°: SANCIONESE con 5 (CINCO) días de suspensión al agente municipal SOSA, JOHANA ELIZABETH D.N.I. N° 35.882.040, Legajo N° 946. Dicha sanción se deberá cumplir durante los días 29 de Abril y 02, 03, 04 y 05 de Mayo del corriente año.-

Art. 2°: DESCONTAR de los haberes del mes de Mayo de 2022 la presente suspensión y los días de inasistencia.

Art. 3°: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestiones Administrativas.

Art. 4°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese

---

General Cabrera, 29 de Abril de 2022

## DECRETO N° 202/22

Art.1°: OTORGAR un subsidio de \$ 37.500,00 (pesos treinta y siete mi, quinientos c/ 00/100) de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los señores:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	MONTO	FIRMA
RAMOS VALENTINA	41.828.504	\$15.000,00	
SALERA, ADRIAN		\$14.000,00	
MOLINA, TOMAS		\$8.500,00	
TOTAL		\$37.500,00	

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Publicos.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 29 de Abril de 2022

REFERENCIA: EXP. N° 22-01-2021

## DECRETO N° 203/22

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE a la agente Noelia Giorgina LEGUIZAMON, D.N.I. N° 29.761.455, Legajo N° 684, licencia por razones de salud y con percepción del cincuenta por ciento (50%) de su sueldo, de acuerdo con lo preceptuado por la Ordenanza N° 147/70, Capítulo II, art. 7°, a partir del 29 de Marzo hasta el 28 de Abril del año 2022.

ARTÍCULO 2°: NOTIFÍQUESE a la agente Leguizamón que deberá acompañar al vencimiento de la licencia dispuesta en el artículo precedente, historia clínica y demás elementos de juicio médico por ante la Secretaría de Salud y Ambiente, a los fines de certificar la existencia real de la causal médica indicada, de conformidad a lo dispuesto por la Ordenanza N° 147/70, Capítulo II, art. 10°.

Art.2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 29 de Abril de 2022

## **DECRETO N° 204/22**

Art. 1°: La Municipalidad da de baja de su Plantel Permanente de Personal a la Sra. SALCEDO MARCELA, D.N.I. N° 17.188.393, a partir del 30/04/2022

Art. 2°: Enviar copia al interesado a sus efectos.

Art. 3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

Art. 4°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

# Resoluciones

Las resoluciones son firmadas por el Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Ejecutivo Municipal Guillermo D. Cavigliasso y el Secretario de Gobierno Ricardo Falzetti

---

General Cabrera, 5 de Abril de 2022

## **RESOLUCIÓN N° 050/22**

ART.1.- CONCEDER al Sr. TORRETTA JOSE ANTONIO, D.N.I.: 34.965.965, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro 35.0000 FAB. PROD. METAL. EXC. TRANSPORTE (Fabricación de Estructuras Metálicas y Trabajos de Metalúrgicas) en el sitio ubicado en el Parque Industrial COPESP, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 5 de Abril de 2022, bajo el número de Inscripción N° 00003308 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 5 de Abril de 2022

## **RESOLUCIÓN N° 051/22**

ART.1.- CONCEDER al Empresa AGROUCACHA S.R.L., CUIT.: 30-63888881-1, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro 72.0000 DEPOSITO Y ALMACENAMIENTO (Deposito de Agroquímicos y Semillas) en el sitio ubicado en el Parque Industrial COPESP, Lote 8, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 5 de Abril de 2022, bajo el número de Inscripción N° 00003309 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 04 de Abril de 2022

## **RESOLUCIÓN N°052/22**

Art. 1º: DAR de BAJA la Habilitación Municipal para el Servicio de Transporte de Pasajeros N° 05 cuyo titular es, PERALTA GUILLERMO JESUS DNI 20.972.562, la que en consecuencia vuelve a estar a disposición del Departamento Ejecutivo Municipal para otorgarla nuevamente de acuerdo al sistema de reasignación del Artículo N° 7 de la Ordenanza 1162/08.

Art. 2º: NOTIFICAR al Sr. PERALTA GUILLERMO JESUS, y a la Dirección de Tránsito Municipal de la presente Resolución a los fines que hubiere lugar.

Art. 3º: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art. 4º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y archívese.

---

General Cabrera, 6 de Abril de 2022

## **RESOLUCIÓN N° 053/22**

ART.1.- CONCEDER al Sr. OLGUIN MARIO ALEJANDRO, D.N.I.: 31.403.958, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO (Venta de Líquidos De Limpieza y Artículos Varios – Venta de Ropa de Segunda Mano) en el sitio ubicado en calle Bv. Buenos Aires 424, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 6 de Abril de 2022, bajo el número de Inscripción N° 00003309 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 6 de Abril de 2022

## **RESOLUCIÓN N° 054/22**

ART.1.- CONCEDER a la Sra. BARRIO MARIA SOLEDAD, D.N.I.: 29.831.084, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO (Bazar y Regalería) en el sitio ubicado en calle Bv. Buenos Aires 1385, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 6 de Abril de 2022, bajo el número de Inscripción N° 00003310 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 7 de Abril de 2022

## **RESOLUCIÓN N° 055/22**

ART.1.- CONCEDER a la Sra. DIGIUNI SUSANA LETICIA, D.N.I.: 14.050.323, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro 85.0900 SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADOS (Escuela de Danzas) en el sitio ubicado en calle Santa Fe 1214, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 7 de Abril de 2022, bajo el número de Inscripción N° 00003312 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que incide en sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 21 de Marzo de 2022

## **RESOLUCIÓN N° 056/22**

ART.1.-OTORGAR al Sr. FIORITO LUIS MARCELO, DNI N°: 24.407.837, con domicilio comercial en calle 9 de Julio 769, de esta Ciudad, la BAJA de la habilitación N° 000002887 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código 61.0299 BILLETES LOTERIAS O RIFAS (Agencia de Quiniela), a partir del 05/04/2022.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 21 de Abril de 2022

## **RESOLUCIÓN N° 057/22**

ART.1.- CONCEDER a la Sra. LOPEZ CARINA ANDREA, D.N.I.: 23.557.944, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro 61.0299 LOPEZ CARINA ANDREA (Agencia de Quiniela) en el sitio ubicado en calle 9 de Julio 769, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 21 de Abril de 2022, bajo el número de Inscripción N° 00003314 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 20 de abril de 2022

## **RESOLUCIÓN N° 058/22**

ART.1.-CONCEDER al CLUB BELGRANO CABRERA JOCKEY CLUB, C.U.I.T. N° 33-68395227-9, la autorización correspondiente para realizar una Carrera Hípica de Caballo el día 1 de Mayo de 2022, en el Establecimiento del Hipódromo Belgrano Cabrera Jockey Club , sito en Zona Rural, Ruta Provincial E90.-

ART.2- EXIGIR el cumplimiento de la Ordenanza N° 1234/10.-

ART.3- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.-

ART.4- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.5- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 21 de Abril de 2022

## **RESOLUCIÓN N° 059/22**

ART.1.- CONCEDER a la Sra. PLEITAVINO ARIANA PAOLA, D.N.I.: 33.149.792, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro 85.0900 SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADOS (Consultorio Psicomotricidad – Espacio Terapéutico) en el sitio ubicado en calle Uruguay 762, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 21 de Abril de 2022, bajo el número de Inscripción N° 00003313 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 21 de Abril de 2022

## **RESOLUCIÓN N° 060/22**

ART.1.-CONCEDER al Sr. FERNANDEZ EDUARDO LUIS, DNI N° 28.474.612 y el Sr. PELLEGRINI, FERNANDO JOSE, D.N.I. N° 33.501.111, la autorización correspondiente para realizar una Fiesta Bailable con las Bandas "DESAKT2" y "LOS POPULARES", el día 23 de Abril de 2022, a partir de la hora 00:00 hasta las 05:00 horas en el salón del ATENEO VECINO BARRIO ARGENTINO, sito en calle San Lorenzo y Las Heras, de esta ciudad.-

ART.2- EXIGIR el cumplimiento de la Ordenanza N° 1234/10.-

ART.3- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.-

ART.4- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.5- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 21 de Abril de 2022

## **RESOLUCIÓN N° 061/22**

ART.1.- CONCEDER a la Sra. ALBERIONE ADELA, D.N.I.: 22.378.381, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro 61.0211 CARNES INCLUIDO EMBUTIDOS Y BROZAS, 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO, 61.0181 VERDURAS, FRUTAS, HORTALIZAS, PAPA (Pollería y Verdulería) en el sitio ubicado en calle Junín 1040, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 21 de Abril de 2022, bajo el número de Inscripción N° 00003315 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 26 de Abril de 2022

## **RESOLUCIÓN N° 062/22**

ART.1.-OTORGAR a la Sra. FERRERO GRACIELA MONICA, DNI N°: 20.078.443, con domicilio comercial en calle 12 de Octubre 233, de esta Cuidad, la BAJA de la habilitación N° 000003233 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO (Venta de Productos Alimenticios), a partir del 31/03/2022.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 26 de Abril de 2022

## **RESOLUCIÓN N° 063/22**

ART.1.-OTORGAR al Sr. VISSIO JULIO CESAR, DNI N°: 23.557.919, con domicilio comercial en calle 9 de Julio 742, Local 5, de esta Cuidad, la BAJA de la habilitación N° 000003207 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código 28.0000 IMPRENTA, EDIT. INDUSTRI. CONEXA (Sublimados), a partir del 31/03/2022.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.



ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 26 de Abril de 2022

## **RESOLUCIÓN N° 064/22**

ART.1.- CONCEDER al Sr. FERREYRA JORGE MIGUEL, D.N.I.: 21.404.263, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro 61.0211 CARNES INCLUIDO EMBUTIDOS Y BROZAS, 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO, (Pollería y Almacén) en el sitio ubicado en calle Bv. España 405, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 26 de Abril de 2022, bajo el número de Inscripción N° 00003316 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 26 de Abril de 2022

## **RESOLUCIÓN N° 065/22**

ART.1.- CONCEDER a la Empresa COTAGRO C.A.L., C.U.I.T.: 30-52715145-3, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro 20.0900 INDUSTRIAS ALIMENTICIAS DIVERSAS (Elaboración y Fraccionamiento de Alimentos) en el sitio ubicado en calle Córdoba 1818, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 26 de Abril de 2022, bajo el número de Inscripción N° 00003317 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 26 de Abril de 2022

## **RESOLUCIÓN N° 066/22**

ART.1.-OTORGAR a la Sra. QUIROGA GISELA SOLEDAD, DNI N°: 37.523.512, con domicilio comercial en calle Santa Fe 1546, de esta Ciudad, la BAJA de la habilitación N° 000003248 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código 61.0290 COMERCIO P/ MENOR NO CALIFICADO, 20.0201

CREMER. MANTECA, QUESO, PAST. LECH (Venta de Quesos – Almacén), a partir del 31/03/2022.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 26 de Abril de 2022

## **RESOLUCIÓN N° 067/22**

ART.1.-CONCEDER al Sr. GATICA JUAN JOSE, D.N.I.: 36.852.445, la autorización correspondiente realizar el cambio de domicilio en sus actividades comerciales en el rubro 61.0230 GENEROS TEXTILES, VESTIR, ETC., en calle Bv. Buenos Aires 955, Local 1, de esta ciudad, a partir del día 26 de Abril de 2022, bajo el número de Inscripción N° 00002706 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 28 de Abril de 2022

## **RESOLUCIÓN N° 068/22**

ART.1.- CONCEDER a la Sra. PUGLIESSE LUCIANA GISELLE, D.N.I: 40.204.406, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO (Accesorios para bebés y niños, Indumentaria y Perfumería) en el sitio ubicado en calle 9 de Julio 690, Local 2, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 28 de Abril de 2022, bajo el número de Inscripción N° 00003318 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 28 de Abril de 2022

## **RESOLUCIÓN N° 069/22**

ART.1.-OTORGAR a la Sra. BALLADAREZ MARIANA MAGALI, DNI N°: 29.339.500, con domicilio comercial en calle Las Heras 1093, de esta Cuidad, la BAJA de la habilitación N° 000003248 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO (Venta al por Menor en Kioscos, Polirrubros y Comercios no Especializados), a partir del 31/03/2022.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 29 de Abril de 2022

## **RESOLUCIÓN N° 070/22**

ART.1.-OTORGAR a la Sra. BOSIO NANCY BIBIANA, DNI N°: 16.428.434, con domicilio comercial en calle Córdoba 557, de esta Cuidad, la BAJA de la habilitación N° 000003209 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código 61.0181 VERDURAS, FRUTAS, HORTALIZAS, PAPA O (Venta de Frutas y Verduras), a partir del 30/04/2022.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 29 de Abril de 2022

## **RESOLUCIÓN N° 071/22**

ART.1.- CONCEDER a la Sra. VIERA MARTINEZ MARIA PERLA, D.N.I: 95.176.335, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO (Kiosco) en el sitio ubicado en Las Heras y 20 de Septiembre, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 29 de Abril de 2022, bajo el número de Inscripción N° 00003319 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

# Ordenanzas

**TEMA: LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS: MANO DE OBRA PROGRAMA VIVIENDA SEMILLA.**

## **ORDENANZA N° 1950/22**

ART. 1º: LLAMESE a LICITACION PUBLICA DE PRECIOS para la contratación de Mano de Obra de Albañilería para la construcción de 10 VIVIENDAS SEMILLAS, según Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo I).-

ART. 2º: APRUÉBESE el PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES y los PLIEGOS DE ESPECIFICACIONES TECNICAS, correspondiente a los trabajos detallados en el Art. 1, que forman parte de la presente Ordenanza como Anexo I Y II.-

ART. 3º: El costo de la obra a realizar será imputado a la cuenta presupuestaria de egresos del presupuesto vigente.

ART. 4º: DE Forma

## **ANEXO I**

LICITACION PÚBLICA DE PRECIOS  
OBRA PROGRAMA VIVIENDA SEMILLA

1 - PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

A) OBJETO:

Contratación de Mano de Obra con herramientas propias, para la construcción de 10 VIVIENDAS SEMILLAS de 36.12m2 de superficie cubierta:

\_7 viviendas en terrenos municipales.

\_3 viviendas en terrenos particulares.

Se adjunta Planimetría general de Ubicación de calles, Legajo técnico y Pliego de Especificaciones Técnicas. (Anexo II).

#### B) ESPECIFICACIONES GENERALES:

##### \_LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES:

La apertura de Sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 09 de Mayo de 2022 a las 11:00 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día laborable a la misma hora.

##### \_PLIEGO:

La adquisición del Pliego es requisito indispensable para efectuar consultas, pedir aclaraciones y formular propuestas. La adquisición del Pliego es sin Costo.

##### \_CONSULTAS Y ACLARACIONES:

Las consultas y cualquier otra aclaración que los posibles oferentes deseen formular, deberán efectuarse en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de General Cabrera, en días hábiles en el horario de 8 hs. a 12,30 hs o al teléfono 4930120 int. 116. Los pedidos de aclaratoria podrán presentarse hasta tres días antes de la fecha fijada para la apertura de la propuesta. Las notas aclaratorias formarán parte del Pliego y serán notificadas a todos los adquirentes del mismo.

##### \_JURISDICCION, RECLAMACION PREVIA, DOMICILIO:

Todas las cuestiones a que dé lugar la aplicación e interpretación de los Pliegos, deberán debatirse ante la jurisdicción Contencioso Administrativo de la Ciudad de Río Cuarto, de conformidad a la ley de la materia, renunciando los oferentes por el sólo hecho de participar en la presente licitación al fuero federal o a cualquier otro fuero de excepción que le pudiera corresponder.

En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el oferente o adjudicatario estará obligado a formular reclamación administrativa ante la Municipalidad de General Cabrera, tendiendo a obtener el pronunciamiento del titular del Departamento Ejecutivo Municipal.

A todos los efectos se considera como domicilio del oferente el fijado en la propuesta, bajo pena de inadmisibilidad. La Municipalidad fija domicilio en calle Bv. Buenos Aires 1051, sede Municipal de la localidad de General Cabrera, Provincia de Córdoba.

##### \_CONDICIONES PARA SER OFERENTE:

Podrán concurrir como oferentes: personas y/o empresas que tengan capacidad civil para obligarse y acrediten experiencia en la realización de obras como la del objeto de la presente licitación. A los efectos de acreditar dicha experiencia se deberá acompañar constancias documentales que prueben la realización y ejecución de las tareas de comercialización antes indicadas.

Los representantes de personas jurídicas deberán acompañar constancia de que están facultados para contratar en su nombre.

##### \_PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Las ofertas serán recibidas en Mesa de Entrada de la Municipalidad de General Cabrera de la siguiente forma: Sobre cerrado con la inscripción "LICITACION PUBLICA DE PRECIOS PARA MANO DE OBRA PROGRAMA VIVIENDA SEMILLA".

Dicho sobre deberá contener:

\_Oferta Económica expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo. La oferta deberá consignar el precio en forma completa y detallada, por vivienda y el monto total de las obras a ejecutar.-

*\_La garantía de la propuesta constituida conforme lo dispone el presente pliego en el Punto 8.-*

*\_Detalle de los números de inscripción en los diversos organismos fiscales y de previsión social, constancia de CUIT.*

*\_Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Río Cuarto y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta licitación pública y su posterior adjudicación y ejecución del contrato.*

*\_Antecedentes y referencias de obras realizadas como la del Objeto de la presente Licitación.*

Toda la documentación requerida debe ser presentada en Original y Copia.

El sobre a presentar deberá ser presentado sin ningún tipo de inscripción que identifique al oferente que presente la propuesta.

La fecha para su recepción será a partir del día 28 de Abril de 2022 hasta las 10:40 horas del día 09 de Mayo de 2022.

**\_ACTO DE APERTURA:**

En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos de la licitación para la apertura de las propuestas, aun cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aun cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Antes de procederse a la apertura de las presentaciones, los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas con el acto. Una vez iniciada la apertura, no se admitirán nuevas aclaraciones.

**\_GARANTIAS:**

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los proponentes y adjudicatario deberán presentar las siguientes garantías:

8.1: Garantía de Propuesta.

Los proponentes deberán constituir una garantía única de propuesta por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) de la propuesta y tendrá vigencia por el término de mantenimiento de la oferta como mínimo. Dicha garantía podrá constituirse por cualquiera de las siguientes formas:

a) En efectivo: Se depositará en Cuenta del Banco de Córdoba – Sucursal General Cabrera, Cta. Cte. Nro. 0000007/09, CBU 020038920100000000797, CUIT N°30-99905143-6.

b) Fianza bancaria o Seguro de Caución a favor de la Municipalidad de General Cabrera.

c) Documento a favor del Municipio de General Cabrera suscripto por los representantes legales del oferente con firma certificada por Escribano Público (Pagare).

8.2: Garantía de Adjudicación.

Será equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la adjudicación, y tendrá vigencia hasta que se concluya y entregue la obra objeto de licitación a la Municipalidad previa conformidad de ésta. Esta garantía podrá constituirse de las mismas formas que las establecidas para la garantía de la propuesta, o bien el Municipio retendrá dicho porcentaje en los pagos a realizar al Adjudicatario como Fondo de Reparación. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales importará la pérdida de esta garantía de adjudicación del contrato.

Esta garantía no estará limitada en el tiempo, sino que deberá mantener su vigencia hasta que se haya aprobado la recepción definitiva de la obra.

#### \_CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES:

Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por compenetrado de las bases y condiciones de la presente Licitación Pública.

#### \_MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de sesenta días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido acarreará la pérdida de la garantía de oferta. De igual modo acarreará la pérdida de la garantía la falta de firma del contrato respectivo cuando correspondiere.

#### \_CAUSALES DE RECHAZO:

Son causales de rechazo de las propuestas:

- a) Que sean condicionadas o que se aparten de la base de la presente Licitación Pública.
- b) Que no estén firmadas por el proponente.
- c) Que no acompañen la garantía de oferta correspondiente.
- d) Que el proponente no cumpla en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales o presentar la documentación que se le requiera.

#### \_ADJUDICACION:

La adjudicación la efectuará el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M). La adjudicación recaerá a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente para el municipio. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, la Municipalidad de General Cabrera se reserva el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Pliego de Bases y Condiciones no serán tomadas en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes. Al mismo tiempo se procederá a la devolución de las garantías de oferta. La devolución de las garantías de ofertas no implica el retiro o caducidad de los proponentes a los que no se adjudicó la licitación.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática de la licitación salvo que así lo decida el Departamento Ejecutivo luego de la evaluación de dicha oferta. El Departamento Ejecutivo podrá declarar desierta la licitación cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Anexo.

#### \_COMPUTO DE LOS PLAZOS:

Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días hábiles para la Administración Pública Municipal.

#### \_INICIACION DEL CONTRATO:

El contrato comenzará a regir a partir de la fecha de suscripción del mismo por las partes.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

#### \_PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO:

El contrato no podrá ser cedido o transferido, salvo expresa conformidad por parte de la Municipalidad de General Cabrera.

#### \_CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO:

La relación contractual quedará extinguida por las siguientes circunstancias:

- a) Mutuo acuerdo.
- b) Incumplimiento de parte de la adjudicataria de las cláusulas establecidas en el presente pliego.
- c) Por incurrir en causal de resolución.
- d) Disolución de la adjudicataria.

**\_RESOLUCION:**

La Municipalidad de General Cabrera podrá declarar resuelto el contrato, cuando por cualquier causa imputable a la adjudicataria, a juicio de la Municipalidad de General Cabrera, aquella se encontrare imposibilitada de continuar con la normal ejecución del contrato.

**\_CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO:**

**18.1: Domicilios legales de las partes y notificaciones**

El Contratista deberá constituir domicilio legal en la Provincia de Córdoba.

Los cambios de domicilio de una de las partes, deberán ser notificados por escrito a la otra.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

Todas las notificaciones entre las partes serán por escrito y en idioma español.

**18.2: Invariabilidad de los precios contractuales**

Los precios estipulados en el contrato serán invariables.

**\_FORMA DE PAGO:**

El Pago del contrato a suscribir entre la Municipalidad de General Cabrera y el Adjudicatario de la Obra en cuestión, se hará efectivo previa presentación del Certificado de Obra pertinente aprobado por la Secretaria de Obras Públicas de la Municipalidad, acompañado de la Factura legal correspondiente de la empresa adjudicada.

**\_PLAZO DE EJECUCIÓN.**

Se ha fijado en diez (10) meses corridos a partir de la fecha de inicio de obra declarada por la empresa constructora al Inspector de Obra.

El inicio de obra debe ser dentro de los 20 días corridos posteriores a la Adjudicación de la obra.

**\_PLAZO DE GARANTIA.**

Se fija en DOS (2) años el plazo de garantía contado a partir de la fecha de recepción provisional de la obra.

**\_DAÑOS A TERCEROS.**

El CONTRATISTA será el único responsable por los daños y/o perjuicios que pudieran ocasionarle a la Comitente o a terceros o a sus bienes o cosas, a causa o con motivo de la ejecución de los trabajos.

**\_PRESUPUESTO OFICIAL.**

El presupuesto oficial asciende a la suma de \$4.200.000,00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS) IVA INCLUIDO.

**\_DIRECCION TECNICA Y REPRESENTACION.**

La Dirección Técnica y la Representación Técnica de la obra estarán a cargo de la Municipalidad.

La Inspección de obra la ejercerá personal de la Secretaría de Obras Públicas o por el o los profesionales habilitados que la Municipalidad designe.

Dichas representaciones serán ejercidas por un Ingeniero Civil o Arquitecto, habilitado por el Colegio Profesional correspondiente.



## \_NOTAS ACLARATORIAS.

\_Estará a cargo de la Municipalidad de General Cabrera el Movimiento de Suelos, preparación de terrenos, y provisión de materiales para dar inicio a la construcción.

## **ANEXO II**

### PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS "VIVIENDAS SEMILLA"

#### PROGRAMA VIVIENDA SEMILLA MEMORIA DESCRIPTIVA

Se trata de una vivienda de 36,12 m<sup>2</sup> de superficie, compuesta por un dormitorio, baño y cocina comedor y basada en el concepto de vivienda evolutiva o progresiva.

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

##### \_Trabajos Preliminares

Limpieza y preparación del terreno: Como primera medida se delimitará la zona a intervenir, se procederá a la limpieza del sector en el que se va a intervenir, retirando del terreno todo elemento que entorpezca el normal funcionamiento de la obra (árboles, malezas, residuos, etc.).

o Replanteo: se realizará teniendo en cuenta el amojonamiento del lote y las normas municipales relacionadas con las líneas de retiro u otras que regulen la ocupación del suelo. Además, en esta etapa se deberán considerar las posibles ampliaciones que tenga planificadas hacer la familia. (ver plano N°05 de estructuras de platea)

##### Estructura Resistente:

Fundación: platea de hormigón con doble malla electro soldada Ø 6 (tipo sima) y vigas de fundación con hierro Ø 8 y estribos Ø6 cada 20cm., en los lugares donde se prevean columnas de encadenados se dejarán los hierros correspondientes, los que deberán sobresalir del borde superior de la platea un mínimo de 60 veces su diámetro para permitir el empalme de las columnas antes descriptas, el recubrimiento mínimo será de 3 cm., y el agregado del sistema cloacal (araña) según planos de detalles. (ver plano N°05 de estructuras de platea y plano N°10 esquema cloacal)

Capa aisladora: Antes de ejecutarse la capa aisladora, se realizará un dado de hormigón sobre la platea, de 5 cm de altura y de un ancho igual al Muro (verificando las escuadras y medidas). El espesor de la capa será de 2 cm como mínimo, y su ancho será igual al del muro correspondiente sin revoque.

La capa aisladora horizontal se ejecutará con mortero tipo de cemento y arena media 1:3, con adición de hidrófugo con la dosificación de 1 kg de pasta en 10 litros de agua, empleándose la solución obtenida como agua de amasado.

Dicha capa se terminará con cemento puro estucado con cuchara, usando pasta de cemento.

A fin de evitar la aparición de fisuras, se deberá curar la capa con regados abundantes o cubriéndolas con arpillera húmeda. Se protegerá con doble mano cruzadas de emulsión asfáltica, colocando finalmente, un velo agrotelino de 200mc. (ver plano N°05 de estructuras de platea y plano N°10 esquema cloacal)

Muros: Mampostería de ladrillos cerámicos portantes huecos de 0,18m x 0,18m x 0,33m para la caja exterior y mampostería de ladrillos cerámicos portantes huecos de 0,12m x 0,18m x 0,33m para la división interior.

En la ejecución de la mampostería, para asegurar una perfecta adherencia a la mezcla, los ladrillos deben ser mojados abundantemente. El mortero de asiento a emplear debe tener un dosaje de ¼:1:4 (cemento, cal, arena Gruesa). La traba de las distintas hiladas se realizará usando medios o cuartos bloques. Durante la ejecución del mampuesto se pondrá especial cuidado con el plomo, nivel y alineación de las juntas. (ver plano N°06 de estructuras de platea y plano N°01 Planta general)

Encadenados: las vigas y columnas de encadenado, tendrán el ancho de muro, como se indica en planos, las vigas y columnas serán de hormigón estructural con hierros de Ø 8 mm y estribos de hierro Ø 6 cada 20cm. Se deberá tener en

cuenta el nivel de la viga de encadenado horizontal superior que se realizaría a nivel de losa, sobre todas las aberturas se realizarán vigas dinteles verificando niveles de piso y deberán sobresalir 0,40 mts. a ambos lados de la carpintería, con hierros  $\varnothing$  de 8 mm y estribos de  $\varnothing$  de 6 mm cada 20 cm (ver plano N°06 de estructuras de losa)

Losa: Las losas serán alivianadas, de viguetas pretensadas y bloques cerámicos.

Llevarán una capa de compresión de 5 cm. de espesor mínimo. Se colocará una malla electro soldada de armadura de diámetro de 6 mm con una separación de 15 cm entre hierros y nervios con 2 hierros  $\varnothing$  8 mm por como se indica en plano. Previo al hormigonado, se ubicarán los elementos de anclaje y paso de conductores y las cañerías que correspondan. Posterior al llenado se realizará una lechada de cemento para reducir la porosidad. (ver plano N°06 de estructuras de losa)

\_Terminaciones:

Cubierta de Techo: Sobre la losa terminada se procederá a dar 2 manos cruzadas de emulsión asfáltica. Se colocará una capa hormigón pobre con el agregado de polietileno expandido granulado con una pendiente de 2,5%. El hormigón se colocará con consistencia semiseca cortada con regla.

Sobre el relleno de hormigón se asentarán las bovedillas Con junta alternada o trabada a bastón roto y abierta de 1,5 cm de ancho, cuidando al asentarlas que las juntas queden debidamente rellenas con mortero 1/4:1:3 (cemento, cal, arena gruesa).

Sobre la superficie de terminación se extenderá previo abundante humedecimiento de la misma un barrido de mortero fluido 1:2 (cemento, arena fina) con agregado de hidrófugo en proporción 1:10 sobre el agua de amasado. Se ejecutará el barrido cuidando que el mortero cubra totalmente la superficie.

Finalizadas todas las tareas anteriores, se limpiará toda la superficie de arenisca y demás residuos para aplicar Membrana líquida poliuretánica para techos, aplicando la primera mano del producto con un 20% de agua para mejorar la adherencia. Cada mano deberá ser aplicada en sentido contrario a la anterior mano. (ver plano N°02 Planta de techos)

Revoques: Los paramentos que deban revocarse, serán perfectamente planos y preparados, quitando las rebabas de las juntas, desprendiendo las partes sueltas y humedeciendo convenientemente los paramentos. Se deberán efectuar puntos y fajas de guía aplomadas con una separación máxima de 1.50 m; el mortero será arrojado con fuerza de modo que penetre bien en las juntas o intersticios de las mismas. Con el fin de evitar remiendos, no se revocará ningún parámetro hasta que hayan concluido los trabajos de otros gremios, sanitarios, electricidad, gas, etc. Y estén colocados los elementos que van adheridos a los muros.

Revoque interior grueso y fino

Sobre los paramentos interiores de obra nueva se aplicará un jaharro con mortero 1/4:1:3 (cemento, cal, arena gruesa) para luego terminar con un enlucido 1/2:1:2 (cemento, cal aérea, arena fina) al fieltro.

Revoque interior grueso y fino en cielorrasos

Se ejecutará cielorraso de revoque a la cal aplicado a la losa, con planchado con mortero 1:3 (cemento, arena gruesa), posterior jaharro con mortero 1/4:1:4 (cemento, cal aérea, arena gruesa) y enlucido con mortero 1/8:1:3 (cemento, cal aérea, arena fina) terminado al fieltro.

No se recomienda el revoque de cielorraso hasta tanto se hayan concluido los trabajos de cubierta de techos.

Revoque exterior a la cal completo

Para el revoque exterior se ejecutarán un planchado 1:3 (cemento, arena gruesa) preparado on hidrófugo. Sobre este se aplicará un jaharro con mortero 1/4:1:3 (cemento, cal aérea, arena gruesa) y enlucido con mortero 1/2:1:2 (cemento, cal aérea, arena fina) al fieltro. (ver plano N°01 Planta general)

Aberturas: puerta de ingreso de chapa inyectada terminación de epoxi blanco, marco de chapa que deberá ser pintado previamente con emulsión asfáltica el interior por estar con el contacto con la mampostería o la estructura, como así también todas las puertas interiores con marcos de chapa. Las hojas son placa de cedrillo. Los marcos deberán amurarse y escuadrarse. El resto de las aberturas serán de aluminio, que serán colocadas por medio de fijación con tornillos y tacos Fisher, previo a terminación de vanos con ambos revoques, por ultimo sellar las juntas con sellador de siliconas. (ver plano N°01 Planta general y plano N°07 planilla de aberturas)

Carpeta: será de 2 cm de espesor; en zonas húmedas la misma atenderá las pendientes hacia las piletas patio. El llanado deberá hacerse manualmente en el mismo momento de la ejecución para evitar que se solape.

Piso: Sobre la carpeta se colocarán cerámicos con adhesiva la que se aplicará según lo indicado por el fabricante.

Al momento de colocar las piezas la pasta se distribuirá en un área no mayor a un metro cuadrado, sobre la que se aplicarán las piezas en ese momento, para evitar que la misma comience por adelantado su fraguado.

Durante la colocación, se cuidará el nivel entre piezas, la alineación de las mismas, se cuidará que los cortes queden en lugares poco visibles.

Una vez colocado se ejecutará un barrido con pastina de color igual al piso para el sellado de juntas, concluyéndose con un barrido de arena fina seca para una perfecta limpieza. Zócalos: En todos los locales con terminación de piso cerámico, el zócalo será de 5 cm de altura. El material a emplear será el mismo cerámico utilizado para los pisos. Se colocarán con pegamento especial para cerámicos, de primera calidad, el cual cubrirá totalmente el reverso de las piezas, recolocándose las piezas que suenen a hueco. Las juntas serán a tope, observándose una perfecta alineación y coincidencia entre ellas y en relación con las juntas del piso. Las mismas serán debidamente limpiadas y escurificadas, tomándolas con pastina del mismo color del revestimiento.

Revestimiento cerámico en baño y cocina: Se asentarán con pegamento especial para cerámicos, el cual cubrirá totalmente el reverso del revestimiento, recolocándose las piezas que suenen a hueco. Las juntas serán a tope, observándose una perfecta alineación y coincidencia entre ellas, serán debidamente limpiadas y escurificadas tomándolas con pastina del mismo color del revestimiento.

## PROGRAMA VIVIENDA SEMILLA

### LISTADO DE MATERIALES

#### ALBAÑILERIA

Bolsa Cemento x 50kg 140 ud  
Bolsa de cal viva x 25kg 41 ud  
Malla Sima 27 ud  
Barra de acero Ø 8 mm x 12m 57 ud  
Barra de acero Ø 6 mm x 12m 46 ud  
Alambre de atar negro n°17 10 kg  
Film de polietileno 200 micrones 0,20m de ancho x 50m 1 ud  
Pintura asfáltica base acuosa x 18 lts 2 ud  
Hidrófugo x20 kg 3 ud  
Pintura impermeabilizante para techos x 20 lts 2 ud  
Ladrillo cerámico portante P18 18x19x33cm 1150 ud  
Ladrillo cerámico portante P12 12x19x33cm 390 ud  
Ladrillo cerámico losa P11 11x25x38cm 340 ud  
Cerámicos 38x38 (pisos) 36,5 m2  
Cerámica esmaltada 30x30 (Revestimiento baño) 15 m2  
Cerámica esmaltada 30x30 (Revestimiento cocina-lavadero) 3 m2  
Pegamento para cerámicos x 30kg 9 ud  
Pastina x 1Kg 12 kg  
Vigueta pretensada de H° de 1,50m 3 ud  
Vigueta pretensada de H° de 3,80m 9 ud  
Vigueta pretensada de H° de 3,20m 13 ud  
Vigueta pretensada de H° de 2,2m 4 ud  
Polietileno expandido granulado en bolsa (1/5 m³) 11 ud  
Bovedilla para Cubierta 1000 ud

Gárgolas de hormigón 2 ud  
Pintura látex exterior x 20 lts. 2 ud  
Pintura látex interior x 20 lts. 2 ud  
Esmalte sintético x 1 lts. 1 ud  
Barniz x 4lts 1 ud

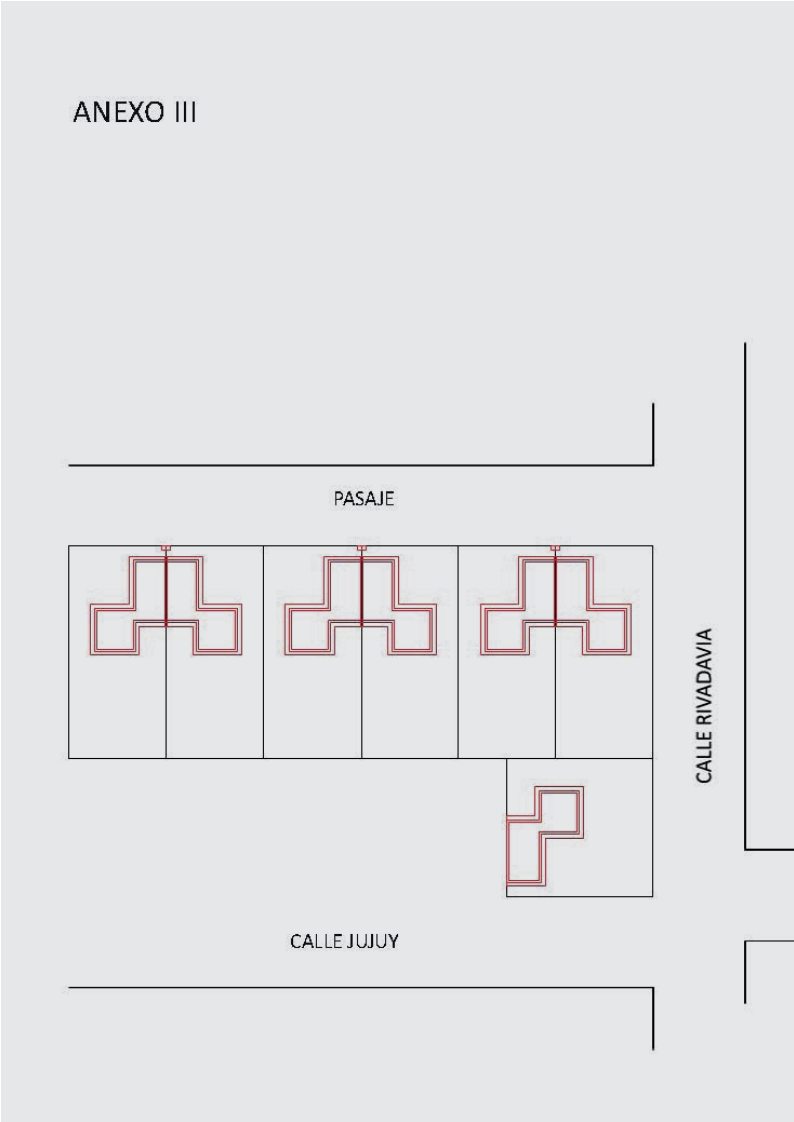
#### ÁRIDOS

Material de compactación 020 16 m<sup>3</sup>  
Arena Gruesa 18 m<sup>3</sup>  
Granza 1-3 10 m<sup>3</sup>  
Arena Fina 2 m<sup>3</sup>

#### CARPINTERIA

Puerta chapa inyectada epoxi blanco (0,85 x 2,03) 1 ud  
Puerta Placa Cedrillo Marco chapa N°18 (0,74 x 2,03m) 2 ud  
Puerta Ventana aluminio blanco con tapa junta y reja ( 1.20x2.00) 1 ud  
Ventana aluminio blanco con tapa junta y reja ( 1.20x1.00) 2 ud  
Ventiluz aluminio blanco con tapa junta (0.40x0.26m) 1 ud  
Picaportes doble balancín acero inoxidable 3 ud

**ANEXO III**



## ANEXO III2A

Solicitar Anexo III2a

---

**TEMA: OFERTA PÚBLICO DE PRECIOS PARA CONCESIÓN DE LOCALES TERMINAL DE ÓMNIBUS.**

### ORDENANZA N° 1951/22

ART. 1º: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal llamar por decreto a oferta pública de precios para concesión de los locales 1 y 2 quiosco, bar y boletería en terminal de ómnibus.

ART. 2º: DISPÓNGASE que el D.E.M. proceda a publicar el llamado a oferta pública de precios en medios de comunicación de circulación local por el término de 3 (tres) días.

ART. 3º: DESIGNASE como integrantes de la comisión de pre adjudicación al Secretario de Gobierno, al Secretario de Economía y Finanzas y a dos Concejales designados por ese cuerpo, uno por la mayoría y uno por la minoría, quienes evaluarán las propuesta presentadas y emitirán un dictamen al Departamento Ejecutivo Municipal sobre la conveniencia de la misma.

ART. 4º: AUTORIZASE al D.E.M. a celebrar los correspondientes contratos de los locales de acuerdo a las mejores ofertas presentadas.

ART. 5º: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese.

---

**TEMA: CREACION DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE EGRESOS E INGRESOS “VIVIENDA SEMILLA” Y RECTIFICACION DEL MONTO DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS.**

### ORDENANZA N° 1952/22

ART. 1º: Créase en el Presupuesto de Egresos 2022 en el ámbito de las Erogaciones Corrientes (2), como Gastos de Capital (2.3), en el rubro Viviendas (2.3.01.02), la siguiente cuenta presupuestaria de Egreso:  
2.3.01.02.07 - PROGRAMA VIVIENDA SEMILLA

ART. 2º: Asígnese a la Partida Presupuestaria de Egresos indicada en el Art.1 de la presente, el monto que se detalla a continuación:

<b>CUENTA</b>	<b>TIPO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PRESUPUESTO VIGENTE</b>	<b>INCREMENTO</b>	<b>PRESUPUESTO ACTUAL</b>
2.3.01.02.07	PI	PROGRAMA VIVIENDA SEMILLA	0.00	6,000,000.00	6,000,000.00

ART. 3°: Créase en el Presupuesto de Recursos 2022 en el ámbito de los Ingresos Corrientes (1), como Ingresos de Capital (1.4) la siguiente cuenta presupuestaria de Ingresos:

1.4.01.07 – PROGRAMA VIVIENDA SEMILLA.

ART. 4°: Asígnese a la Partida Presupuestaria de Ingreso indicada en el Art.3 de la presente, el monto que se detalla a continuación:

CUENTA	TIPO	CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.4.01.07	PI	PROGRAMA VIVIENDA SEMILLA	0.00	3.500.000,00	3.500.000,00

ART. 5: Incrementétese la Partida Presupuestaria de Recursos 1.1.01.13 EJERCICIO VENCIDO INDUSTRIA Y COMERCIO, el monto que se detalla a continuación:

CUENTA	TIPO	CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1	PT	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL			
1.1.01.13	PI	EJERCICIO VENCIDO INDUSTRIA Y COMERCIO	17.240.000,00	2,500,000.00	19.740,000.00

ART. 6°: Con la presente rectificativa se incrementa el saldo Total del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos para el año dos mil veintidós en pesos seis millones (\$6.000.000,00), que asciende a la suma total de pesos Un mil dieciséis millones seiscientos cuarenta mil (\$1.016.640.000,00).

PRESUPUESTO VIGENTE DE RECURSOS	1,010,640,000.00
REFUERZO DE RECURSOS	6,000,000.00
<b>PRESUPUESTO ACTUAL DE RECURSOS</b>	<b>1,016,640,000.00</b>
PRESUPUESTO VIGENTE DE EGRESOS	1,010,640,000.00
REFUERZO DE EGRESOS	6,000,000.00
<b>PRESUPUESTO ACTUAL DE EGRESOS</b>	<b>1,016,640,000.00</b>

ART. 7°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

**TEMA: DEVOLUCIÓN DE TERRENO: FO.VI.COR 1**

## **ORDENANZA N° 1953/22**

ART. N° 1: Autorícese al Ing. Guillermo D. Cavigliasso Presidente del Concejo Deliberante a Cargo del Poder Ejecutivo Municipal, a suscribir la escritura traslativa de dominio del lote ubicado en calle Laprida N° 0677, Bo. Fo.Vi.Cor 1 de nuestra ciudad, CI01 SE02 MA074 PA006, a favor de la Sra. GAIDO, SILVIA MAGDALENA D.N.I N° 16.289.282.

ART. N° 2: Elévese al Concejo Deliberante para su aprobación.

---

**TEMA: ESCRITURA POR COMPRA DE TERRENO, PARA LA CONSTRUCCION DE UNA VIVIENDA: CABRERA MI CASA N° 5.**

## **ORDENANZA N° 1954/22**

ART. N° 1: Autorícese al Ing. Guillermo D. Cavigliasso Presidente del Concejo Deliberante a Cargo del Poder Ejecutivo Municipal, a firmar la Escritura a favor de la Sra. MUSCHIATTO, Mercedes Dora, del lote ubicado en calle Las Heras 1773 de nuestra ciudad, CI01 SE01 MA223 PA004, donde ya se encuentra construida una vivienda del Plan de Viviendas Cabrera Mi Casa 5.

ART. N° 2: Elévese al Concejo Deliberante para su aprobación.

---

**TEMA: DEVOLUCIÓN DE TERRENO: FO.VI.COR 1**

## **ORDENANZA N° 1955/22**

ART. N° 1: Autorícese al Ing. Guillermo D. Cavigliasso Presidente del Concejo Deliberante a Cargo del Poder Ejecutivo Municipal, a suscribir la escritura traslativa de dominio del lote ubicado en calle Pje. 18 de Septiembre N° 0623, Bo. Fo.Vi.Cor 1 de nuestra ciudad, CI01 SE02 MA073 PA020, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Andrea Susana D.N.I N° 16.289.282.

ART. N° 2: Elévese al Concejo Deliberante para su aprobación.

---



**TEMA: CANCELACION DE HIPOTECA: CABRERA MI CASA N° 1.**

## **ORDENANZA N° 1956/22**

ART. N° 1: Autorícese al Ing. Guillermo D. Cavigliasso Presidente del Concejo Deliberante a Cargo del Poder Ejecutivo Municipal, a firmar la cancelación de la hipoteca realizada por la Sra. LEGUIZAMON, Noelia Giorgina, que realizó a favor de la Municipalidad de General Cabrera, del lote ubicado en calle Colon N° 856 de nuestra ciudad, CI01 SE01 MA012 PA013, para la construcción del Plan de Viviendas Cabrera Mi Casa 1.

ART. N° 2: Elévese al Concejo Deliberante para su aprobación.

---

---

Abril de 2022, General Cabrera

